

Bogotá D.C., septiembre de 2021

Señores
Posibles Interesados
La ciudad

Referencia: Invitación a Cotizar No. 019 de 2021 del FENOGGE

Asunto: Invitación a presentar cotización correspondiente al “*Diseño de puestos de trabajo y distribución de espacios, Adecuación integral de la oficina de 172 M2 ubicada en la en Oficina 601, Edificio Torre Avenida 82 P.H., en la carrera 12 No. 84-12; y suministro de mobiliario para el funcionamiento de las oficinas de FENOGGE*”

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones teniendo en cuenta la siguiente información:

1. Marco Legal y Reglamentario Aplicable al FENOGGE

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE (el “FENOGGE” o el “Fondo”), fue creado por medio del artículo 10° de la Ley 1715 de 2014 – modificado por el artículo 7° de la Ley 2099 de 2021 – como un patrimonio autónomo administrado a través de un contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Minas y Energía. El objeto del FENOGGE es promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y gestión Eficiente de la Energía.

De acuerdo con dicha norma, y como parte de los atributos del Fondo, pueden destacarse los siguientes:

- a. Los recursos que nutran el FENOGGE estarán compuestos y/o podrán ser aportados por la Nación y sus entidades descentralizadas, entidades territoriales, entidades públicas o privadas, por organismos de carácter multilateral e internacional, donaciones, así como por los intereses y rendimientos financieros generados por los recursos entregados, y por (\$0 40) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, de los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC).
- b. Podrá financiar parcial o totalmente, planes, programas y proyectos en el Sistema Interconectado Nacional y en Zonas No Interconectadas dirigidos a, entre otras acciones, promover, estructurar, desarrollar, implementar o ejecutar Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía.
- c. La financiación otorgada por el FENOGGE podrá ser mediante el aporte de recursos reembolsables y no reembolsables.
- d. Podrá otorgar cualquier instrumento de garantía, en las condiciones establecidas en el manual operativo del Fondo.

- e. Los planes, programas y proyectos financiados por el Fenoge deberán cumplir evaluaciones costo-beneficio que comparen el costo del proyecto con los ahorros económicos o ingresos producidos.
- f. Podrá fungir como canalizador y catalizador de recursos destinados por terceros, para la financiación de, entre otros, planes, programas y/o proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía.
- g. Podrá constituir, invertir y/o ser gestor de vehículos de inversión, siempre que el vehículo tenga por objeto desarrollar, ejecutar y/o invertir directa o indirectamente en activos subyacentes y/o planes, programas o proyectos relacionados con Fuentes No Convencionales de Energía y/o Gestión Eficiente de la Energía.
- h. El régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

El Decreto 1543 de 2017, adicionó una Sección al Capítulo 3 del Título III del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, incluyendo, además de la naturaleza del Fenoge, las funciones del Comité Directivo dentro de las cuales se encuentran *“Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Fenoge, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo. (...)”*. Así mismo, entre otros aspectos, este Decreto establece en el parágrafo 4º del artículo 2.2.3.3.5.2, que los recursos del Presupuesto General de la Nación se entenderán ejecutados con el giro al patrimonio autónomo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Min Hacienda y/o por el ASIC.

El Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un nuevo país”* estableció que, a partir del 1º de enero de 2016, de los recursos que recaudase el ASIC, correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, cuarenta centavos (\$0,40) serían destinados a financiar el FENOGGE.

Los recursos de que trata el Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 para financiar el FENOGGE, siguen siendo recaudados aún después de la pérdida de vigencia de la citada disposición, en virtud de lo establecido en el Artículo 368 de la Ley 1819 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*. Lo anterior, así mismo, fue ratificado por el artículo 7º de la Ley 2099 de 2021.

Mediante la Resolución No. 4 1407 de 2017 (modificada por la Resolución 40104 de 2021), el Ministerio de Minas y Energía expidió el manual operativo del FENOGGE, en el cual se definen los objetivos, facultades, forma de funcionamiento, trámites, normatividad aplicable, entre otros aspectos relevantes para el funcionamiento del Fondo (el “Manual Operativo”).

El Manual Operativo establece como objetivo del Fondo, el siguiente: *“(...) es un Fondo que actúa como mecanismo de financiación y es catalizador de recursos para acelerar y mejorar las inversiones, la investigación, el desarrollo de tecnologías para la producción de energía a partir de FNCE, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda en Colombia”*.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en las normas señaladas, el Ministerio de Minas y Energía celebró el contrato de fiducia No. 474 de 2018 con la Fiduciaria La Previsora S.A-FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FENOGE, con el objeto de *“Contratar el servicio de fiducia mercantil, para el recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGE”*.

2. Antecedentes y Descripción de la necesidad

Como resultado de la consolidación del Equipo Ejecutor, generada a partir del inicio de la implementación de la Planeación Estratégica, así como del crecimiento que ha venido teniendo FENOGE, se evidenció la necesidad de contar con espacios estructurados y/o con oficinas adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades, así como para el cumplimiento cabal de su mandato legal.

En virtud de los anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de la Oficinas de propiedad del IPSE, ubicadas en Oficina 601, Edificio Torre Avenida 82 P.H., en la carrera 12 No. 84-12, se evaluaron las condiciones actuales de este espacio y se determinaron los puntos señalados en el punto No 6 de la presente invitación, como los mínimos requeridos para realizar la adecuación de las Oficinas donde el Fondo realizará sus actividades, las cuales contribuyen el desarrollo de los trámites administrativos, contractuales y de relacionamiento estratégico que debe generar el Fondo, en la consecución de los diferentes objetivos que se plante y que sin duda aportan de manera directa al mejoramiento y desarrollo del sector.

Adicionalmente, es importante resaltar que las adecuaciones a realizar en las instalaciones , se dirigen única y exclusivamente al funcionamiento del FENOGE, razón por la cual es necesario adecuar las instalaciones donde el Equipo Ejecutor del FENOGE desarrollará sus objetivos misionales, de conformidad con la Ley 1715 de 2014 y la Resolución No. 4 1407 de 2017- Manual Operativo FENOGE.

3. Tipo de Contrato que se suscribiría:

Contrato de prestación de servicios / suministro e instalación.

4. Objeto del Contrato:

El objeto del contrato a suscribir es *“realizar el diseño de puestos de trabajo y distribución de espacios, Adecuación integral de la oficina de 172 M2 ubicada en la en Oficina 601, Edificio Torre Avenida 82 P.H., en la carrera 12 No. 84-12; y suministro de mobiliario para el funcionamiento de las oficinas de FENOGE”*.

5. Alcance del Contrato y Productos.

En el marco del objeto del contrato anterior, el alcance comprende los ítems relacionados a continuación, los cuales en su adecuación, estructuración y diseño deben garantizar el mejor y máximo aprovechamiento del espacio, así como el uso de mobiliario y materiales de calidad, perdurables no suntuosos que permitan cumplir con el principio de eficiencia y austeridad en el gasto.

- 1. DISEÑO.** Tal y como se ha planteado en el presente documento, es necesario que en el espacio dispuesto para el funcionamiento de las oficinas de FENOGE, se plantee una propuesta de diseño, la cual deberá tener en cuenta los siguientes espacios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MIN	OBSERVACIONES
1	Puestos de trabajo operativos, distribuidos en islas.	30	Medidas de cada puesto y materiales de acuerdo con el diseño propuesto por el cotizante, atendiendo la normatividad vigente principalmente la relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo
2.	Puesto de trabajo Directivo, espacio cerrado de pared a piso y archivador	1	Las medidas y diseño deberán atender a la normatividad vigente, en especial a la relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.	Puestos de trabajo Coordinaciones con o sin archivador de acuerdo con el modelo y diseño propuesto.	3	Estos espacios pueden ser semi-cerrados, atendiendo el diseño propuesto por el cotizante y atendiendo a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4.	Recepción: Counter de recepción	1	Las medidas y diseño deberán atender a la normatividad vigente, en especial a la relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Oficina de reuniones cerrada, con mesa para mín 6 personas	1	Las medidas y diseño deberán atender a la normatividad vigente, en especial a la relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo

Nota 1: El diseño propuesto deberá tener en cuenta la optimización de recursos en el manejo de los espacios y adecuaciones a realizar.

Nota 2: El eventual contratista deberá elaborar y entregar el diseño con el detalle y especificaciones técnicas necesarias, de manera enunciativa y no taxativa, se mencionan las siguientes: i) Materiales, ii) Dimensiones, iii) capacidad, iv) tipos de puestos, v) Sugerencias de colores, vi) Cantidades, entre otros.

- 2. ADECUACIÓN.** Derivado de lo anterior y de acuerdo con el diseño, medidas y condiciones, el FENOGE requiere cotizar la realización de las adecuaciones que sean necesarias para el funcionamiento del espacio mencionado, de esta manera resaltamos las siguientes características principales. El interesado, deberá cotizar e incluir aquellos ítems adicionales a los aquí mencionados, que resulten indispensables para la implementación del diseño planteado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	OBSERVACIONES
1	Puestos de trabajo operativos, distribuidos en islas.	30	Adecuación de mínimo 30 puestos de trabajo de conformidad con las especificaciones técnicas del diseño planteado.
2.	Puesto de trabajo Directivo, espacio cerrado de pared a piso y archivador	1	Adecuación de un puesto de trabajo Directivo de conformidad con las especificaciones técnicas del diseño planteado.
3.	Puestos de trabajo Coordinaciones con o sin archivador de acuerdo con el modelo y diseño propuesto.	3	Adecuación de tres puestos de trabajo para coordinaciones de conformidad con las especificaciones técnicas del diseño planteado.
4.	Recepción: Counter de recepción	1	Adecuación de la recepción de conformidad con las especificaciones técnicas del diseño planteado.
5	Oficina de reuniones cerrada, con mesa para 6 personas	1	Adecuación de una sala de reuniones para mínimo 6 personas de conformidad con las especificaciones técnicas del diseño planteado.

Instalación Hidro-Sanitaria

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Adecuación e instalación de un baño con dotación completa (Sanitario y Lavamanos con sus puntos y grifería)	1	Adecuación de un espacio del área total de la oficina para el funcionamiento de una unidad sanitaria, de acuerdo con las condiciones establecidas en el diseño.

Instalación Eléctrica y Cableado Estructurado

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Salidas Eléctricas Red Normal	De acuerdo con los puestos de trabajo diseñados y otras dependencias como sala de juntas, cocina etc	Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el diseño planteado, materiales y especificaciones.

2	Salidas Eléctricas para red regulada	De acuerdo con los puestos de trabajo diseñados	Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el diseño planteado, materiales y especificaciones
3	Alimentadores y Tableros	Los necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina	Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el diseño planteado, materiales y especificaciones
4	Sistema de iluminación.		Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el diseño planteado, materiales y especificaciones
5.	Salida HDMI de puesto de trabajo a TV, para sala de juntas		Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el diseño planteado, materiales y especificaciones
6	Cuarto de Rack y Gabinetes	1	Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el diseño planteado, materiales y especificaciones
7	Salidas de Red para los puestos de trabajo,	De acuerdo con lo puestos de trabajo diseñados	Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el diseño planteado, materiales y especificaciones

Otros

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Gigantografía y Señalización película frost		De acuerdo al logo y diseño presentado por FENOGE, en los diferentes espacios de conformidad con el diseño de las adecuaciones y espacios planteados.

3. **MOBILIARIO.** En línea con los anteriores numerales y de manera consecutiva, el FENOGE requiere cotizar el costo del mobiliario necesario para poner en funcionamiento las oficinas mencionadas, de esta manera, es necesario que cada interesado de acuerdo con el diseño planteado, cotice el valor del mobiliario. Estos elementos se detallan a continuación:

Suministro mobiliario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Sillas operativas ergonómicas	40	Silla Ergonómica giratoria con apoyo lumbar y apoya brazos- Genérico color negro
2	Sillas Gerenciales ergonómicas	1	Silla Ergonómica gerencial con apoyo lumbar, apoya brazos y apoya cabeza color negro
3	Sillas interlocutoras	8	Silla básica interlocutara color negro
4	Archivadores	1	Archivador metálico 4 gavetas con armario, 2 en 1
5	Tableros	1	Tablero Acrílico cuadrulado de 120 X 240 con portaborrador

Condiciones para la realización de las intervenciones:

Se requiere que los trabajos realizados sean ejecutados cumpliendo con las siguientes especificaciones, sin limitar el mejorarlas si es el caso:

- Dentro del valor de la cotización, el proponente deberá calcular el valor de la mano de obra del personal que ejecutará las actividades, así como los equipos, herramientas, elementos de seguridad industrial y en general todos aquellos costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

• **Limpieza del sitio de los trabajos**

A la terminación de cada trabajo, el Contratista deberá dejar el sitio de los trabajos libres de herramienta de trabajo, materiales sobrantes, escombros, dejando la totalidad del sitio de los trabajos en un estado perfecto de limpieza evitando riesgos a personal externos a la obra. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las actividades, en los sitios indicados por el Supervisor del contrato y cumpliendo la normatividad ambiental que rija para el efecto.

• **Materiales**

Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con las normas técnicas correspondientes. El Contratista deberá conseguir todos los materiales y suministros que se requieran para la buena ejecución de las actividades y mantener permanentemente las cantidades necesarias de ellos para no retrasar el avance de las actividades. La aprobación del Supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de los trabajos. El FENOGGE no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Contratista, por falta o escasez de materiales, elementos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Control**

1. El Contratista deberá acatar las disposiciones legales vigentes para garantizar la seguridad del público, funcionarios y personal que realiza las actividades dentro de las instalaciones objeto de las adecuaciones que directa o indirectamente pueda verse afectado en la prestación del servicio.
2. Garantizar la disponibilidad del coordinador del proyecto o su superior para asistir a las reuniones convocadas por el FENOGGE y presentación de reportes o informes, para facilitar el control por parte del Supervisor.
3. Es responsabilidad del contratista, sin perjuicio del avance de las actividades; tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños en los terminados existentes en las áreas intervenidas como son: cielorrasos, paredes, pintura, pisos, muebles y demás. El contratista se responsabilizará y reparará el daño a estos de acuerdo a las instrucciones del FENOGGE y sin implicaciones de costo a la entidad.

- **Exclusión de relación laboral**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al FENOGGE. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el FENOGGE; por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

- **Seguridad industrial y salud ocupacional**

1. De acuerdo a la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto 0723 de 2013, el proponente debe demostrar que dentro de sus actividades cumple con el desarrollo de SGSST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo), así como todas las actividades que de este se desprenden en materia de prevención de riesgos. Deberá entregar copia del documento escrito definiendo como anexo la identificación de peligros a los que se exponen los trabajadores, lo anterior al momento de radicar la propuesta.
2. Asegurar la permanencia de personal que haga las veces de vigía de salud ocupacional, y que paralelo a las actividades que le sean designadas por el proponente, deberá

desarrollar el seguimiento a las solicitudes en temas de salud ocupacional y seguridad industrial requeridas por el personal del contratista que presta servicio en el Instituto.

3. De acuerdo a las Resoluciones 2347 de 2007 y 1819 de 2009, todo el personal que ejecute el contrato deberá contar con el examen médico de ingreso o exámenes médicos periódicos.
4. Entregar a todo el personal que ejecutará las actividades del contrato los elementos de protección integral que sean acordes al tipo de peligro y nivel de riesgo al cual se encuentran expuesto.
5. Facilitar al personal que ejecutará las actividades del contrato, espacios para capacitación y sensibilización en temas de seguridad industrial que sean acordes al tipo de peligro y nivel de riesgo al cual se encuentran expuestos.
6. Para la ejecución de trabajos de alto riesgo, como uso de redes eléctricas, soldadura, trabajo en alturas u otros que se generen durante el desarrollo del contrato, el proponente deberá contar con trabajadores que cumplan con los requisitos de formación y capacitación que los hagan idóneos para la ejecución de la función de acuerdo a la normatividad legal vigente en seguridad industrial.
7. El proponente dispondrá de mecanismos informativos de prevención y protección para el personal ocupante de las instalaciones del instituto que por razón de la ejecución del contrato pudiera verse afectado, contando dentro de estas con señalización, elementos de barreras u otros que pudieran considerarse necesarios para preservar la integridad de las personas.
8. El proponente deberá diseñar un plan de contingencias para la ejecución del contrato, en donde estipule el procedimiento para la atención y movilización de heridos, centro de atención médica cercanos, botiquín de primeros auxilios, evacuación de instalaciones y otros que sean requisito de acuerdo a la normatividad legal vigente en seguridad industrial.

6. Obligaciones Generales del Contratista

Las obligaciones generales que enmarcan el desarrollo del objeto y alcance presentado son las siguientes:

- i) Declarar ante el Supervisor y/o el Comité Directivo del FENOGE, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influyan negativamente el desempeño de sus deberes y responsabilidades en el marco del contrato y/o lo señalado en el Manual Operativo. Igualmente, el Supervisor y/o el Director Ejecutivo podrán solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto.
- ii) Informar a la autoridad competente sobre la existencia de hechos irregulares o posibles actos de corrupción, velando por la transparencia y la buena fe en las actividades desarrolladas en el marco del Contrato.

- iii) Mantener la información producto del cumplimiento de sus obligaciones como informes, actas y demás, actualizadas y organizadas en formato físico y digital, cuando se le requiera.
- iv) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGE, el MME o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de la información a cualquier autoridad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al director ejecutivo del FENOGE, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
- v) Realizar y acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.
- vi) Constituir las garantías requeridas y mantenerlas vigentes durante la ejecución del Contrato; la cual deberá ser entregada a la Fiducia que administre los recursos del patrimonio autónomo.
- vii) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- viii) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
- ix) Cumplir todas las obligaciones asignadas con criterios de celeridad, responsabilidad y transparencia.
- x) Reportar a la fiduciaria la información a la que se hace referencia en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, "Reporte de Información".
- xi) Designar el equipo de trabajo idóneo para la ejecución de las obligaciones a su cargo.
- xii) Disponer de todos los materiales, espacios y equipos que haya lugar con ocasión de todas las actividades del contrato.
- xiii) Entregar un informe final donde se evidencie el estado de cada una de las obligaciones y la gestión del contratista.
- xiv) Las demás que se deriven del desarrollo del eventual contrato.

7. Plazo del Eventual Contrato

El plazo de ejecución para el desarrollo del contrato es de tres (3 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio para el desarrollo y entrega de los tres productos, no obstante, en caso de que sean requeridos de manera separada, los plazos serán los siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO
1. DISEÑO	Quince (15) días para la entrega total de los diseños.
2. ADECUACIONES	Dos (02) meses para la realización de todas las adecuaciones.
3. MOBILIARIO	Quince (15) días para la entrega completa de los elementos.

8. Lugar de ejecución

El lugar donde se prevé el desarrollo de las actividades es la ciudad de Bogotá, la oficina de 172 M2 ubicada en la en Oficina 601, Edificio Torre Avenida 82 P.H., en la carrera 12 No. 84-12.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá.

9. Forma de pago y su justificación

La remuneración por las actividades realizadas y suministros entregados en caso de que el FENOGGE contrate de manera completa los tres productos será así:

PAGOS	DESCRIPCIÓN
1. Primer pago	Previa entrega y aprobación del producto No. 1 por el valor correspondiente al mismo.
2. Segundo pago	Previa entrega y aprobación del producto No. 2 por el valor correspondiente al mismo.
3. Tercer pago	Previa entrega y aprobación del producto No. 3 por el valor correspondiente al mismo.

En caso de que se contraten los tres productos de manera simultánea, los pagos se realizarán de la siguiente manera:

PAGOS	DESCRIPCIÓN
• Primer pago	Previa entrega y aprobación de los productos 1 y 2
• Segundo pago	Previa entrega y aprobación del producto 3

10. Presupuesto máximo para la contratación

El presupuesto máximo que el FENOGGE prevé, será el que resulte justificado de conformidad con el análisis de las cotizaciones recibidas dentro del presente sondeo de mercado. En todo caso, dicho presupuesto no podrá superar la asignación que para el efecto haya designado el FENOGGE y aprobado su Comité Directivo.

11. Garantías exigibles

Para garantizar el cumplimiento del contenido obligacional correspondiente, será necesario que el respectivo contratista constituya una póliza de seguros con los siguientes amparos, en caso de contratar los tres productos de manera simultánea:

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
Seriedad de la oferta	Por el 10% del presupuesto oficial del proceso de selección	Durante 90 días contados a partir del cierre de presentación de ofertas.
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Durante la duración del contrato y seis meses más
Calidad del Servicio y de los bienes suministrados	Por el 10% del valor del contrato.	Durante la duración del contrato y seis meses más

En caso de contratar los productos de manera separada las garantías exigidas serán las siguientes:

Producto No. 1

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
Seriedad de la oferta	Por el 10% del presupuesto oficial del proceso de selección	Durante 90 días contados a partir del cierre de presentación de ofertas.
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Durante la duración del contrato y seis meses más

Producto No. 2

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
Seriedad de la oferta	Por el 10% del presupuesto oficial del proceso de selección	Durante 90 días contados a partir del cierre de presentación de ofertas.
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Durante la duración del contrato y seis meses más
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor del contrato.	Durante la duración del contrato y seis meses más

Producto No. 3

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
Seriedad de la oferta	Por el 10% del presupuesto oficial del proceso de selección	Durante 90 días contados a partir del cierre de presentación de ofertas.
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Durante la duración del contrato y seis meses más
Calidad de los bienes	Por el 10% del valor del contrato.	Durante la duración del contrato y seis meses más

12. Experiencia Mínima del Eventual Contratista

Con el fin de desarrollar las actividades de adecuación, el eventual contratista deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con experiencia específica y verificable en el desarrollo de proyectos de arquitectura y adecuación de oficinas, dicha experiencia deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con experiencia de en desarrollo de actividades relacionadas en cuantía igual o superior a 100 SMLMV.
- Contar con experiencia en dotación de oficinas, por valor mayor o igual a 50 SMLMV.

No obstante lo anterior, se solicita a los interesados, diligenciar la hoja 2 del formato 1 e incluir la experiencia relacionada con la que cuentan con el fin de analizar el mercado y en efecto determinar esta condición.

12.1 Equipo Mínimo

El eventual contratista deberá contar con los profesionales que considere necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones y entregables establecidos en el presente documento, los cuales deberá incluir dentro del costo de su cotización.

13. Formato de Cotización

Los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 relacionado con su cotización de servicios previa verificación de la información incluida en el presente documento.

En ese sentido, los interesados deberán presentar una cotización que incluya una suma fija (incluido IVA) por las actividades asociadas a los productos y actividades previamente señaladas.

El cotizante deberá tener en cuenta todos los costos relacionados con el desarrollo de cada uno de los productos de manera conjunta o separada, tal y como se establece en el formato de cotización.

El equipo mínimo y los demás requerimientos indispensables para dar cumplimiento al objeto del presente sondeo, deberán ser tenidos en cuenta por cada interesado dentro de su cotización.

En caso de considerar necesaria la inclusión de ítems adicionales a los detallados en el presente documento para los productos 1 y 2, deberán ser detallados e incluidos en el valor de la cotización.

14. Objetivo de la Solicitud de Cotización y Aspectos a Tener en Cuenta para Cotizar

La presente solicitud se realiza con el objetivo de adelantar un sondeo de mercado que permita obtener la información para robustecer los términos y condiciones contractuales para un eventual proceso de selección en los términos del Manual de Contratación del FENOGE, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al FENOGE a adelantar un proceso de selección sobre el particular o a celebrar un(os) posible(s) contrato(s).

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá cotizar el valor del servicio objeto de este sondeo de mercado contemplando en el valor a cotizar todos los términos y condiciones descritos, para atender la ejecución de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación, el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad necesaria para satisfacer la necesidad, la forma de pago, considerando el flujo de caja del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos y las garantías que deberá constituir.

Tenga en cuenta:

- El FENOGE discrecionalmente podrá decidir contratar uno o varios de los servicios o productos objeto del presente sondeo de mercado de conformidad con sus necesidades y ajustado a sus requerimientos.
- En caso de considerar que, para el desarrollo del objeto del presente sondeo, se requiere determinado personal, este se encontrará a cargo del interesado e incluido en el valor de la cotización entregada para cada uno de los productos.
- Se advierte que el formato de cotización deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien y servicio a todo costo, contemplando todos los posibles riesgos del eventual contratista.
- Con la presentación de la cotización en el anexo indicado se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones exigidas.
- Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a las empresas ser seleccionadas para la asesoría requerida por el FENOGE.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico contratacionfenoge@minenergia.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II.
- La presente comunicación no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGE, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación del mismo.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el FENOGE para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este sondeo de mercado, con la presentación de la cotización declaran que conocen y autorizan el uso que se dará a la información suministrada.

Los interesados en participar del sondeo de mercado deben presentar su cotización, en el formato establecido: Anexo – Formato 1 Cotización, a más tardar el día lunes (04) de octubre de 2021 antes de las 18:00 horas a través del correo electrónico contratacionfenoge@minenergia.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II, sin embargo, FENOGE realizará una visita al sitio de desarrollo de las adecuaciones con el fin de que los interesados participen acudiendo al sitio y conozcan las condiciones, ubicación y demás elementos necesarios para presentar su cotización.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	<u>27 de septiembre de 2021.</u>

Fecha de realización de la visita	<u>29 de septiembre de 2021 a las 8:00 horas, en las instalaciones de la Oficina 601, Edificio Torre Avenida 82 P.H., en la carrera 12 No. 84-12 la cual será atendida por la Coordinadora Administrativa de FENOGE.</u>
Fecha de recepción de observaciones	<u>29 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas</u>
Fecha de respuesta de observaciones	<u>30 de septiembre de 2021</u>
Fecha de recepción de cotizaciones.	<u>04 de octubre de 2021 hasta las 18:00 horas.</u>



LINA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Coordinadora Administrativa y de Gestión
FENOGE

Anexos: Formato No. 1 un (1) folio

Revisó: Lina María Jiménez – Coordinadora Administrativa *lmj*
Paula Fernanda Chiquillo Londoño – Coordinador Contractual
Yenny Paola Betancourt Rojas – Profesional Coordinación Contractual *YPR*